

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 31 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Es así como los errores que pueden ser objeto de rectificación son aquellos que no alteran su sentido ni contenido, sino que atienden a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en otras palabras, un error no atribuible a la manifestación de voluntad o razonamiento en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2024-MDSJL, de fecha 30 de enero de 2024, se acepta la renuncia con exoneración del plazo de ley al 31 de enero de 2024 (último día laboral) del señor Ernesto Ortiz Peña al cargo de Subgerente de Formalización y Promoción Empresarial de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, de la revisión de oficio se advirtió error al consignar el acto resolutorio como Resolución de Alcaldía N° 077-2024-MDSJL, por cuanto la misma está referida a la aprobación de seis (06) contrataciones directas, por lo que, debe decir: Resolución de Alcaldía N° 087-2024-MDSJL, por lo que la rectificación no producirá alteración del sentido de la decisión del acto resolutorio, conforme a lo dispuesto por el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo expuesto, con el visado de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:



Artículo 1. – RECTIFICAR DE OFICIO el error material advertido en la numeración de la Resolución de Alcaldía N° 077-2024-MDSJL, de fecha 30 de enero de 2024, debiendo quedar redactada:

"Resolución de Alcaldía N° 087-2024-MDSJL, de fecha 31 de enero de 2024"



Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a la funcionaria designada y a la Oficina de Recursos Humanos para las acciones correspondientes; a la Oficina de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación en el portal institucional de la Municipalidad (www.munisil.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 **SAN JUAN DE LURIGANCHO**


LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

 **SAN JUAN DE LURIGANCHO**


JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE